

Aclaración de los Cazos, Bagajes mayores y menores subvencionados por la Justicia de Cienas al expedido Batallón pasaron a la Tumilla, habiendo satisfecho así Cazos, como Bagajes de cada lequeo, deviniendo satisfechos los Cazos por decir, y los que quedan.

Satisfacto a 20. Peso que

son de 3. leg.<sup>o</sup> Satisfacción

207. a 13. a. y m.<sup>o</sup> N. de 3. leg. N. de 3. leg.

La diferencia de 3. lequeos ab. 256. a 17.

256. a 17.

17. mai. a 16. ab. a. y m.<sup>o</sup> a 72.

La diferencia de 3. leg. a 8. a 8.

17. nov. a 25. a 3. a. a 75.

La diferencia de 3. a 5. a 50.

603. a 17. 354. a 17.

de cinco Cazos que pone de menor  
cuatro de Cienas, y dos de Subministro } 135.

expedido Batallón.

de ocho Bagajes más q. pone  
la referida Just. y dice subministro } 60.

expedido Batallón.

uno menor q. pone de menor la expedida Just. a 5.

558. a 17.

el Poco Ayud.º mayor del 2º Batallón del Reg<sup>to</sup> de Infantería de Vizcaya y Con.º José del Valle y Comand.º Jefe de Batallón el Con.º Tomás de Santillana del Opo.

Comprobó q. reg.º solac.º q. dieron las Comp. y las q. han presentado los ofic.º de Trínomonio sacó el expedido Bat.º de Cienas a Tumilla 13. Cazos, 16. Bagajes mayores y 25. menor habiendo satisfecho por ellos los 3. leg.º y m.<sup>o</sup> deviniendo satisfechos 354. y medio mas por la dife.º de lequeos q. arriba se explica, cuya cantidad se sumó por el Almirante del Reg<sup>to</sup> del Principado a disposición del Capit.º Real del Coto y Reyno de Val.º Igualm.º se sumó el valor de 6. Cazos & Bagajes más q. un menor q. pone de menor la Just.º de Cienas y dice subministro al expedido Bat.º (leg.º no puede hacer constar) por el dho.º S.º Capit.º Real hallare por com.º mandar q. se consegue q. igualm.º sera ultima cantidad a la ref.º Just.º q. p.º q. todo conste primo año en Tosa a 8. de Agosto de 1773: Gabriel Perea y U. B. O.º formar 10. firmas

